DIARIO DE



Unimmente . leb Bacci-Del Lunes 25 de

La Conversion de San Pablo, Apóstol. = Las Q. H. están en la Iglesia de Santa Madrona de Padres Capuchinos : se reserva á las cinco.

Sale el Sol á las 7 h. 07 m. : se pone á las 4 h. 53 m. : la longitud del Sol es de 05 g 18 m. de Aquario : su declinación Boreal es de 18 g. 57 m. debe señalar el Relox al medio dia verdadero las 12 h. 12 m. 48 s. Hoy es el 15 de la Luna menguante ; sale á las 6 h. 21 m. del anochecer : se pone á las 8 h. 35 m. de la mañana. rund, suppose due deben incluer-

| Sept. And | Dia 23. | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. |
|-----------|--|-------------|------------|----------------------|
| į | A las 7 de la mafi. A las 2 de la tard. | 9 grad. 5 | 28 p. 11.3 | |
| | A las 11 de la noc. | | | S. O. Sereno. |

de ha Emburgatones, quando sal--03 55 Inton Datas in Concluye la Real Cédala, vincone a la la maria

IV. A fin de que puedan hallarse con prontitud las comprobaciones o conocimientos que en sus casos conduzcan, y se le pidan, ha de Ilevar el Escribano en cada libro de los que se causen para registrar es tos Cambios, un Indice y Reportorio general, por órden alfabético, de todos los que contenga; y otro particular de los que pertenezcan al régistro que se abra de cada buque (mediante hacerse el comercio de América por los que se despachan á aquellos dominios de los Puertos habilitados en estos), pues así será mas fácil encontrar las noticias relativas á él, ó á los géneros de su cargamento que convengan, y ab Escribano dar las que se soliciten, manifestando solo aquellas que re-

deno y mando, al Erceldente y MI-

sulten del Indice particular del viage ó barco que se les señale.

V8 Respecto de que los Capitanes suelen tomar dinero à Cambio marítimo desde que empiezan á habijitarse para sus viages, y de que por pasarse meses antes de emprehenderlos, si dilatasen los prestadores el registro de sus contratos hasta la partida de los buques, podria esta su omision dar lugar á los inconvenientes que se pretenden evitar; se previene que dicho registro debe executarse indispensablemente en los seis dias inmediatos á su celebracion el de los que se ajusten en Barcelona, y en el primer mes el de los convenidos en qualesquiera otros Pueblos ó Puertos del Principado; y no haciéndolo dentro de

estos términos, perderán sus dueños el derecho de registro é hipoteca, como en el artículo primero se ha dispuesto para los que omitan es-

te requisito.

VIO Pudiendo suceder que el Capitan ó Patron se haga á la vela ántes de pasarse los que quedan prescriptos para estas diligencias, los prestadores á quienes principalmente importa cuidar de no ser perjudicados, tendrán siempre la obligacion de evacuarlas luego, y de llevar al Registro ántes de la partida del buque sus escrituras públicas, o contratos privados de Cambio marítimo, supuesto que deben incluirse y especificarse en la certificacion de que trata el artículo siguiente; en la inteligencia, de que las que 1 9 S. O. Serenes hipóteca.

de las Embarcaciones, quando salgan para sus respectivos destinos, desde el Puerto donde se hubieren fletado ó cargado, han de llevar indefectiblemente una certificacion del Escribano, que en el caso de no haber tomado dinero alguno á cambio lo acredite así, y si le hubiere tomado exprese las cantidades que son, y el dia de su registro, partida por partida, individualizando en cada una (aunque con concision y á estilo de comercio) el nombre del sugeto á quien pertenece, y la calidad del efecto sobre que la prestó, esto es sobre buque, fletes ó géneros; y si en el discurso del viage tuviere necesidad el Patron 6 Capitan de tomar mas Cambios, deberán notarse al pié, ó á continuacion de la misma certificacion, dando fé de ellos, y de que esta se hi-20 patente al prestador, el Escribano del Registro, si le hubiere donde se tomaren; y en falta de este, los autorizará la Justicia del Pueblo.

VIII. Ultimamente, el Escribano del Consulado no ha de exigir mas que dos reales de vellon por el registro de cada contrato ó escritura de cambio, sea privada ó pública, y por la certificación de todas, que conforme al artículo anterior ha de llevar el Capitan ó Patron en su viage, cobrará los derechos de hojanota, que segun las que ocupe cste documento le correspondan por arancel. Intergreent and al ab

Por tanto, y para el debido cumplimiento de la enunciada mi Real Resolucion, y de los ocho artículos insertos, que por ella he sise presenten despues de su salida, do servido de aprobar para el Reserán nulas en quanto al registro é gistro de Cambios Marítimos de Bare celona, he venido en expedir la pre-VIIº Los Capitanes ó Patrones sente Real Cédula; por la qual ordeno y mando al Presidente y Ministros de mi Junta General de Comercio y Moneda, á los demas de mis Consejos, Chancillerias y Audiencias, á los Capitanes y Comandantes Generales, é Intendentes de mis Exércitos y Provincias, á los Corregidores, Asistente, y demas Jucces y Justicias de estos mis Reynos y Señorios, y señaladamente al Presidente y Audiencia de Cataluña, al Intendente de aquel Exército y Principado, á la Junta particular de Comercio, Consulado y Comunidad de Comerciantes de él. y á qualesquiera otros Jueces, Cuerpos, o Personas á quienes su contenido toque, ó tocar pueda, que la vean, guarden, cumplan y executen; y hagan guardar, cumplir y executar el Reglamento que comprehende, y quiero se observe puntualmente en el útil establecimiento

del referido Registro de Cambios Marítimos, que á beneficio del comereio ha propuesto el propio Consulado; que así es mi voluntad. Fecha en San Lorenzo el Real á diez y nueve de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Sefior: Manuel Gimenez Bre-100. = Rubricada de siete Señores Ministros de la Junta General de Comercio y Moneda. = V. M. se sirve aprobar el establecimiento de un Registro de Cambios Maritimos en Barcelona, que ha propuesto aquel Consulado de Comercio, baxo de los ocho artículos que se expresant = Otra rubrica. = Por tanto, é insiguiendo lo acordado por la Real Junta de Comercio de este Principado; y para que nadie pueda alegar ignorancia, he venido en mandar que se publique en los parages acostumbrados en esta Capital, y demas del Principado donde convenga. Dado en Barcelona á los diez y ocho de Enero de mil setecientos noventa y seis. = Don Juan Miguel de Indart. = Don Ignacio de Dou. = Don Raymundo Vives y Vidal. = Don Antonio Buenaventura Gassó, Secretario de la Real Junta de Comercio. = Se ha publicado el presente Edicto por los parages públicos y acostumbrados de esta Ciudad por mí Tomas Alarét, Pregonero y Trompeta Real, hoy diez y nueve de Enero de mil setecientos noventa y seis. = Vicente Alaret. And a on o ar | ran | 18 ad a Former the at A conten de Pante

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Embarcaciones venidas al Puerto

De la Guayra, Cádiz y Gibraltar, en 6 meses, el Capit. Magin Pasqual, Catalan, Polacra la Sacra Familia, con cacao, maiz y otros géneros.

De Victri, en 30 dias, el Cap. Bernardo Cacase, Napolitano, Polacra San Judas Tadeo, con botada, à la órden.

De Ancona, en 3 meses, el Capitan Steban Andrisevich, Ragusco, Polacra la Sacra Familia, con judías, azero y cáñamo, al Señor D. Juan Bacigalupi.

De Goro, en 51 dias, el Capit. Jacinto Adorno, Veneciano, Polaera Segundo Afortunado Jacob, con judías y 143 moggias de trigo, al mismo Señor que el anterior.

De Vera é Ibiza, en 32 dias, el Pat. Andres Buida, Ibizenco, Xabeque la Virgen de la Mar, con 1538 fanegas de trigo, à Don Francisco Aribau.

the superior california a pesting a me-

Dieta. De 66 quintales de Pasas de Valencia, à 17 rs. 12 ds. la arroba, en el Almacen de Maria Sabater y Roca, calle de los Baños viejos, cerca de los Mirallers.

Otra: De 291 quintales de Algarrobas de Idem, à 18 rs. 12 ds. el quintal, en casa de Juan Roque Artes, à la orilla del Rech: ámbas se venden por arrobas y medias arrobas.

Otra: De 6 Quesos Llanos de Olanda, à 5 rs. 12 ds. la libra; en casa de Pedro Stirling, calle de los Escudillers, en donde se vende à Piezas: todas duran hoy y mañana.

Aviso. En el Correo del Viernes último se sacó por equivocacion una Ciria, dirigida à Joseph Borrell, su fecha en Tarragona: si dieno Bor-

rell

rell la quisiere recoger, acudirá al quarto segundo de la casa del Cirujano Marsal, en la calle de la Bocaría, que dando las señas, se la entregarán.

Qualquiera que por equivocacion haya trocado un Capote, la
noche del Jueves 21 del corriente,
6 bien en casa del Boticario que hay
en la calle de los Escudillers, entrando por la Rambla, à mano derecha, 6 bien en la Piazuela de San
Francisco, en casa del Procurador
Roquer, y quiera deshacer la equivocacion, acuda à Vicente Simon y
Llobet, que vive en la calle de la
Canuda, en casa del Escribano Simon, desde la 1 à las 3 de la tarde,
6 bien hasta las 9 de la mañana.

Ventas. En el Almacen de Juan Dulcet, Corredor Real de Cambios, calle de Basea, se vende Alpiste, de superior calidad, à peseta y media el cortan; y se vende por quar-

teras y cortanes.

Gerónimo Terí, de nacion Italiano, Fabricante de Licores en la Barceloneta, calle de los Pescadores, casa núm. 11, vende à precio equitativo todos los Licores de primera, segunda y tercera calidad de su Fábrica.

Se vende en Tarragona un Coche Forlon, de quatro asientos, forrado de terciopelo morado, bien tratado: quien quisiere entender en su compra, acudirá à casa de la Viuda Soler, frente à la paerta de la Catedral, llamada de Santa Tecla, en donde lo manifestarán, y se dará en un precio moderado.

En Gerona está de venta un Clave, que es de los grandes, y bueno, con dos Instrumentos dentro:

quien quisiere verlo, y entender en su compra, acudirá à casa del Capiscol de la Colegial de S. Feliu de dicha Ciudad de Gerona, llamado Mariano Ricat, que lo dará en un precio moderado.

Pérdidas. El Jueves último por la noche, desde la Retoria del Pino hasta S. Cucufate, se perdió una Mantilla de toalla de musolina: el que la haya encontrado, se servirá entregarla à la Sra, Magdalena Matas, que vive en la calle den Fonollá, frente al Horno; la qual dará las señas, y una correspondiente gratificacion.

Quien hubicse recogido un Perro Perdiguero, alto, de color ceniciento, cola larga, y con la misad de una oreja mal cortada, que se escapó de una casa el dia 22 por la tarde, podrá entregarlo en la Oficina de este Diario; y se le dará una gratificación.

Nodrizas. En la calle del Hospital, enfrente de San Agustin, en la Tabla que venden Pan, darán razon de una Nodriza de 25 años, cuya leche es de 15 dias; y desea criar en la casa de los padres de la criatura.

Segismundo Marques, que vive en la calle de Copons, número 13, necesita una Ama de leche de poco tiempo.

Teatro. Hoy à las quatro se representan por la Compania Italiana: El Tonto presumido y los Amantes del Dote.

Y à las coho por la Compañía Española la Comedia intitulada: Troya abrasada: con Saynete, Tonadilla y Bolero que baylarà la segunda Dama.

CON REAL PRIVILEGIO.